



ORDENANZA No. 922
(Septiembre 30 de 2024)

Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024,

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar el Presupuesto ingresos y recursos de capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.500.580.737.63)** moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	7,500,580,737.63
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	7,500,580,737.63
INGRESOS CORRIENTES	2,414,655,078.63
RECURSOS DE CAPITAL	5,085,925,659.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.500.580.737.63)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		7,500,580,737.63
DESAFÍO	DESAFÍO TERRITORIAL III. CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		7,500,580,737.63
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		5,085,925,659.00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	RENTAS CEDIDAS 2022 RB	4,799,484,209.00
		14% LICORES MONOPOLIZADOS EXTRANJEROS PSS RB	200,000,000.00



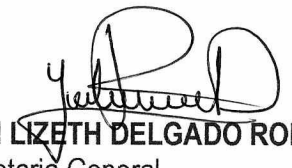
ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
		14% PARTICIPACIÓN LICORES RB	86,441,450.00
COMPONENTE	DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE		2,414,655,078.63
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	291,000,000.00
		TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	768,754,145.39
		TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	419,000,000.00
		TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	105,000,000.00
PROGRAMA	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	830,900,933.24

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024


WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente Asamblea Departamental


YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaría General



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda el día 27 de septiembre de 2024, según Acta No. 11 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 30 de septiembre de 2024, según Acta No. 53, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado DIEGO ARMANDO FIGUEROA MUÑOZ

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 30 de septiembre de 2024, pasa la Ordenanza No. 922 de septiembre 30 del presente año, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.

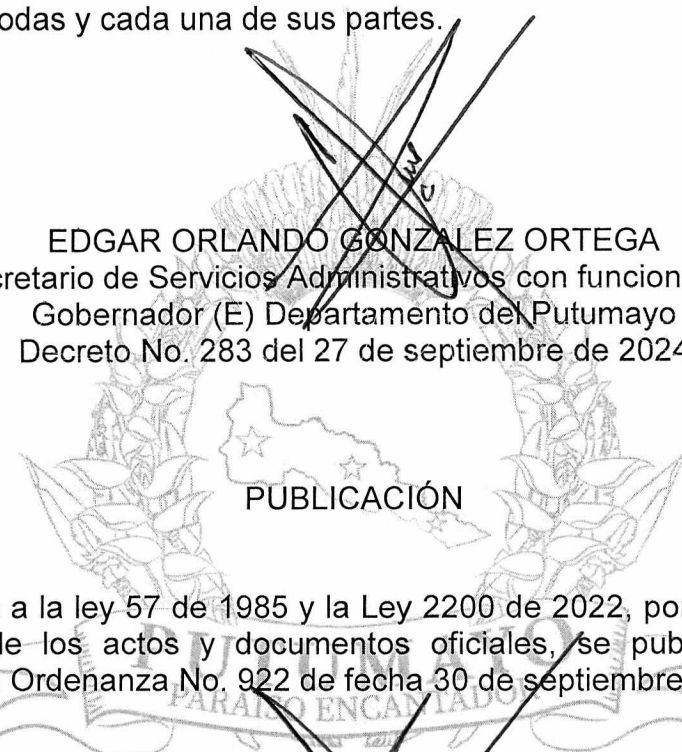
YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo



San Miguel Agreda de Mocoa, septiembre 30 de 2024

El día treinta (30) de septiembre de 2024, se recibió la Ordenanza No. 922 de fecha 30 de septiembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES. DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"

Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos con funciones de
Gobernador (E) Departamento del Putumayo
Decreto No. 283 del 27 de septiembre de 2024

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la Ordenanza No. 922 de fecha 30 de septiembre de 2024.


EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Servicios Administrativos con funciones de
Gobernador (E) Departamento del Putumayo
Decreto No. 283 del 27 de septiembre de 2024

Proyecto	Nancy Luna Sossa	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	
Revisó	Jorge Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	